

Consejo Real de Castilla

Por el Real. Al rector, y Claustro de la Universidad de Alcalá. En vista de un expediente causado à representacion de el Colegio ... de Santa Cathalina Martyr que llaman de los Verdes de essa Universidad, sobre que sean desaforadosy separados de los Privilegios Academicos ... se ha servido el Consejo declarar ...

[Alcalá : s.n., ca. 1771].

Vol. encuadernado con 17 obras

Signatura: FEV-AV-M-01418 (07)

La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

<http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html>

Aviso legal

Se permite la utilización total o parcial de esta copia digital para fines sin ánimo de lucro siempre y cuando se cite la fuente



POR EL REY.

AL RECTOR, Y CLAUSTRO DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALA.

EN vista de un Expediente causado à representacion de el Colegio, y Comunidad Seglar de Sanra Cathalina Martyr, que llaman de los Verdes de essa Universidad, sobre que no sean desaforados, y separados de los Privilegios Academicos sus Bienes, y Rentas; se ha servido el Consejo Declarar: que el Artículo treinta y dos de la Real Cedula de catorce de Marzo de mil setecientos sesenta y nueve, relativo à la necesidad de matricularse personalmente, todos los Individuos de qualquier Comunidad Secular, ò Regular, que quieran gozar de el Fuero Academico Personal, no innova, muda, ni altera la Exempcion, y Privilegios, que por derecho, ò otro qualquier titulo justo correspondan à la Hacienda, y Bienes, y Rentas de la Dotacion de las Comunidades, y Colegios en Cuerpo de tales por su Incorporacion à las Universidades.

Lo que participo à V. S. de orden del Consejo, à fin de que se halle entendido de esta Resolucion para lo que ocurra: y de su Recibo me darà V. S. aviso para trasladarlo à su superior noticia.

Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid, y Octubre treinta de mil setecientos setenta y uno. Don Antonio Martinez Salazar. Señor Rector, y Claustro de la Universidad de Alcalá.

acuerda con la Carta-Orden Original, que se hizo notoria al Claustro de esta Universidad, y despues en virtud de Auto del Señor Rector ella à las Comunidades, y Colegios, que todo Original por ahora queda mi poder, y Tribunal Escolastico, à que me remito. Y para que conste de convenga, lo firmo en esta Ciudad de Alcalá de Henares en



POR EL REY.

AL RECTOR Y CLAUSTRRO

DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALA.

En vista de un Expediente caulado á representacion de el Colegio y Comunidad de San Sebastian Martyr, que llaman de los Verdes de esta Universidad, sobre que sean declarados, y separados de los Privilegios Academicos Bienes, y Rentas; se ha servido el Consejo Real, el día trece y dos de la Real Cedula de carote de Mayo de mil setecientos sesenta y nueve, relativo á la necesidad de mantener personalmente, todos los Individuos de cualquier Comunidad Secolar, ó Regular, que gozaran gozar de el Puro Abben Personal, no innova, muda, ni altera la Exemption, y Privilegios, que por derecho, á otro cualquier titulo justo corresponden á la Hacienda, y Rentas de la Donacion de las Comunidades, y Colegios en Cuerpo de tales por su Incorporacion á las Universidades.

Lo que participo á V. S. de orden del Consejo, á fin de que se halle entendido de esta Resolucion para lo que ocaura; y de la qual me dará V. S. aviso para trasladarlo á la Superior Universidad.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, y Ocho de Mayo de mil setecientos sesenta y uno. Don Antonio Martinez Salazar.

Por Rector, y Claustro de la Universidad de Alcala. En virtud de la Carta-Orden Original, que se hizo memoria al Claustro de esta Universidad, y despues en virtud de Auto del Señor Rector de las Comunidades, y Colegios, que todo Original por otro que se pudiese, y Tribunal Escalar, á que me remite. Y para que conste en esta Ciudad de Alcala de Henares, en